



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que aprueba el reglamento que establece normas aplicables a las importaciones y exportaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, los volúmenes máximos de importación y los criterios para su distribución; y, a lo contemplado en el Apéndice X del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, se invita a los importadores inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, a participar en el **proceso de distribución y asignación de los volúmenes máximos individuales de importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, para el año 2019.**

REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO:

Para participar en el proceso de distribución, los importadores históricos y los nuevos deberán encontrarse inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Apéndice X del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

Este Registro, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, está disponible permanentemente en la página web www.aduana.cl.

PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS VOLÚMENES MÁXIMOS INDIVIDUALES DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO, PARA EL AÑO 2019

Para ser titular de un volumen máximo individual de importación, los interesados deberán solicitarlo por escrito ante el Director Nacional de Aduanas, indicando la o las sustancias controladas cuyo volumen máximo individual de importación requieran.

Además, deberán acompañar una declaración jurada que señale que no han cambiado los hechos consignados en su solicitud de Registro, o en caso contrario, solicitar su rectificación acompañando la documentación correspondiente.



Dirección: Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134505





Inicio: 01.08.2018

Lugar de entrega: Dirección Nacional de Aduanas, Plaza Sotomayor N° 60, Valparaíso. Oficina de Partes.

Horario: De 8:30 a 14:00 horas.

Cierre de postulaciones: 30.09.2018

Procedimiento: Según Apéndice X del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, Resolución N° 10109/2012, del Director Nacional de Aduanas y Decreto N° 75/2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

VOLÚMENES MÁXIMOS TOTALES DE IMPORTACIÓN DISPONIBLES DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO. PERÍODO: AÑO 2019.

Se realiza una reducción del volumen máximo total de importación de 9.806,940 KN PAO, de acuerdo a artículo 4° del D.S. N° 75/2012.

PROTOCOLO DE MONTREAL	VOLUMEN PAO MÁXIMO (DECRETO N° 75/2012) (KN PAO)	CANTIDAD A HISTORICOS (80 %) (KN PAO)	CANTIDAD A NUEVOS (18 %) (KN PAO)	RESERVA (2%) (KN PAO)
ANEXO C GRUPO I	66.193,060	52.954,448	11.914,750	1.323,861

Plazo para importar: Los contingentes deberán importarse desde 01.01.2019 hasta 31.12.2019.



RPV/CEC/RJH/JPL



CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Dirección: Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134505

